



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

Artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1310 y su Reglamento

ELIZABETH VITON



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Importancia del principio de efectividad

Se basa en la importancia de verificar que cada una de las obligaciones de información exigida es relevante por contribuir de manera efectiva a alcanzar el objetivo del PA.

Dicho análisis debe contribuir a eliminar toda complejidad innecesaria.

4. PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD

4.1. Objetivo específico del PA

4.2. Fundamentar cómo contribuye cada uno de los requisitos al objetivo específico del PA

a. Denominación del requisito

¿Se puede eliminar algún requisito por no contribuir al objetivo del PA? Si la respuesta anterior es NO, fundamentar

Fundamentar

1 *El aplicativo copiará de manera automática los requisitos
del 2.8.
2
3
4

Sí / No

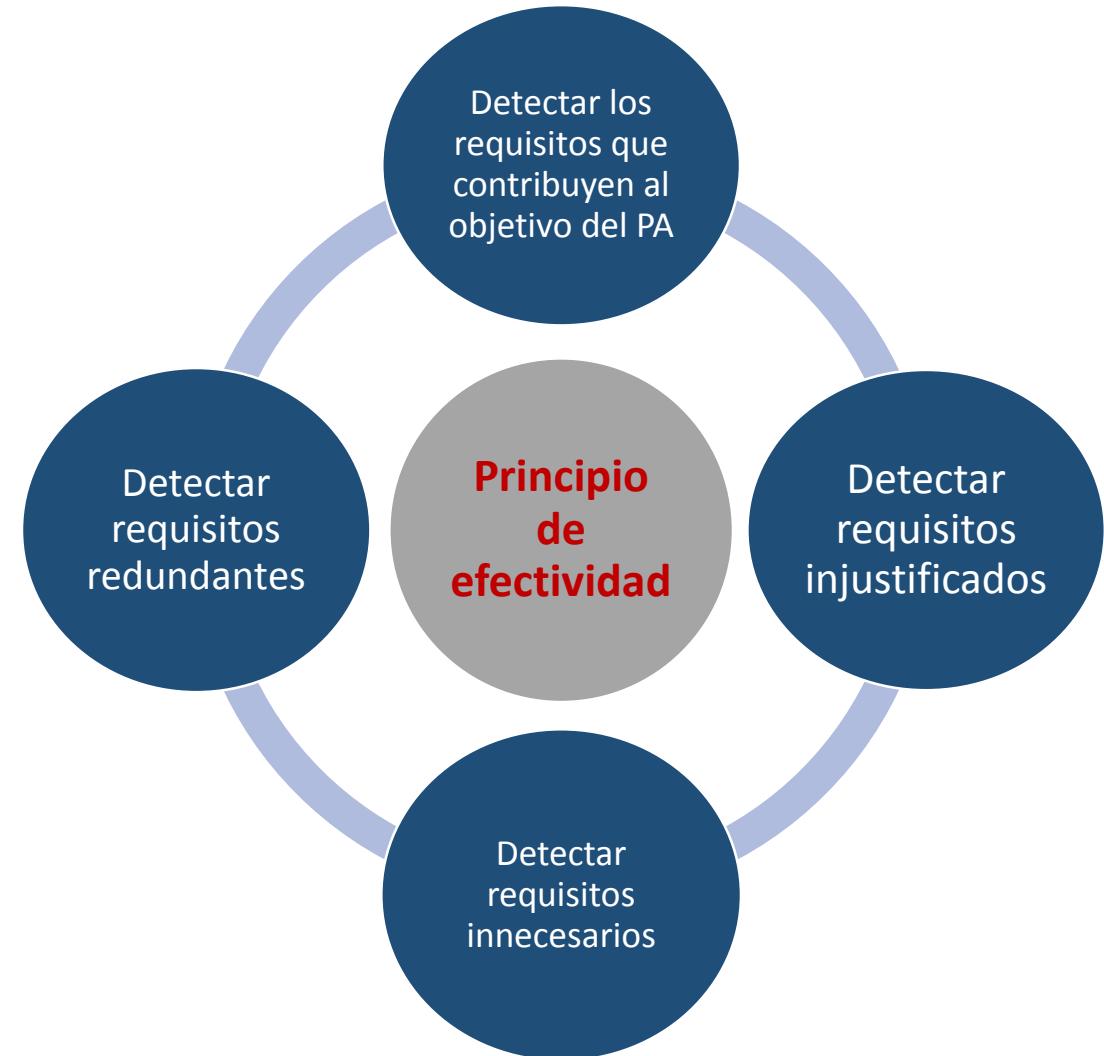


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

El análisis del principio de efectividad permitirá:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

IMPORTANTE:

Para determinar cuáles de los requisitos que contribuyen al objetivo del PA, se debe de tener en cuenta:



Los requisitos deben ser los relevantes en relación al objetivo del PA. ¿Qué sucedería si elimino el requisito?



Tener en cuenta la capacidad real de la entidad para procesar la información exigida. ¿Cuento con la capacidad para procesar la información?



Los requisitos deben ser razonablemente los indispensables para obtener en pronunciamiento requerido. ¿Contribuye al pronunciamiento del PA?



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Aplicación práctica del principio de efectividad

Identificación del objetivo específico del PA

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar que el administrado cuente con las aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad.

PA: Licencia de conducir Clase A, Categoría I





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Aplicación práctica del principio de efectividad

Requisitos	¿Se puede eliminar algún requisito por no contribuir al objetivo del PA?	Fundamentar
1.- Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.	Si/No	
2.- Edad mínima, 18 años.	Si/No	
3.- Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.	Si/No	
4.- Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.	Si/No	
5.- Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.	Si/No	
6.- Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores	Si/No	
7.- Constancia de pago por derecho de tramitación.	Si/No	
8.- Certificado de estudios nivel secundario	Si/No	
9.- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales	Si/No	
10.- Fotografía personal en tamaño pasaporte	Si/No	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



*Trabajando para
tod@s los peruanos*